

do Rafael Martínez Lagoa sobre reconocimiento de servicios prestados con carácter interino, así como del recurso de reposición contra ésta interpuesto, por no ser, también en parte, ajustado a derecho; declarando en su lugar el que asiste al actor a que le sean computados a todos los efectos y principalmente al de trienios los servicios prestados a partir de uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con arreglo al artículo cuarto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, desestimando la súplica petitoria contenida en la demanda y absolviendo respecto a los mismos a la Administración, a la que se condena al reconocimiento a tales efectos de los servicios prestados a partir del citado día uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, así como al abono de las diferencias indebidamente dejadas de percibir desde la puesta en vigor del nuevo sistema retributivo, absolviéndola en cuanto al resto de la demanda, sin hacer especial declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 22 de junio de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de La Melgosa y Mohorte (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de Menores, este Ministerio ha tenido a bien designar Presidente de los Juzgados de Paz de La Melgosa y Mohorte como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Cuenca.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de La Melgosa y Mohorte y su incorporación al Juzgado Municipal de Cuenca, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Lebrancón y Cuevas Labradas y la creación de uno de igual clase en Torete (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Lebrancón y Cuevas Labradas, como consecuencia de la fusión de sus municipios con el de Torete (Guadalajara).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Lebrancón y Cuevas Labradas y la creación de un Juzgado de igual clase en el municipio de Torete, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Loranca del Campo, Olmedilla del Campo, Valparaíso de Arriba y Valparaíso de Abajo (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Loranca del Campo, Olmedilla del Campo, Valparaíso de Arriba y Valparaíso de Abajo, como consecuencia de la fusión de sus municipios con el de Carrascosa del Campo, con la denominación de Campos del Paraíso (Cuenca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en

cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Loranca del Campo, Olmedilla del Campo, Valparaíso de Arriba y Valparaíso de Abajo y su incorporación al de igual clase de Carrascosa del Campo, con la denominación de Campos del Paraíso, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Figols de Tremp, Gulp, Sapeira y Espuga de Serra (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Figols de Tremp, Gulp, Sapeira y Espuga de Serra, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Tremp (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Figols de Tremp, Gulp, Sapeira y Espuga de Serra y su incorporación al Juzgado Comarcal de Tremp, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1570/1971, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General don Iñigo de Arteaga y Falguera.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Teniente General don Iñigo de Arteaga y Falguera,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina
ADOLFO BATURONE COLOMBO

DECRETO 1571/1971, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército del Aire don Luis Bengoechea Bahamonde.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército del Aire don Luis Bengoechea Bahamonde,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina
ADOLFO BATURONE COLOMBO

DECRETO 1572/1971, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Luis Gonzaga Rodríguez Gutiérrez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Luis Gonzaga Rodríguez Gutiérrez.